



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

PROGRAMA DE HISTORIA

CALIFICACIÓN DE TRABAJO DE GRADO
EN MODALIDAD DE ARTICULO : APROBADO

**“ESTRATEGIAS JURÍDICAS Y DEMANDAS POR LA LIBERTAD
EN MUJERES ESCLAVIZADAS EN MOMPOX: EL CASO DE
MARÍA MAGDALENA. - (1803-1808)”**

AUTOR: DANNA GABRIELA GUETO MORELO

TITULO: HISTORIADORA

Asesor: MURIEL VANEGAS BELTRAN. PhD.

Jurado: SERGIO SOLANO DE LAS AGUAS. PhD.

**Cartagena. D. T y C.
Septiembre - 2022**

**ESTRATEGIAS JURÍDICAS Y DEMANDAS POR LA LIBERTAD EN MUJERES
ESCLAVIZADAS EN MOMPOX: EL CASO DE MARÍA MAGDALENA, 1803-1808**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA
MODALIDAD: ARTICULO**

DANNA GABRIELA GUETO MORELO

ASESORA: MURIEL VANEGAS BELTRAN

PROFESORA TITULAR

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



CARTAGENA, AGOSTO 2022

DEDICATORIA

A mi madre en el cielo: este logro es tuyo. Y aunque mi corazón llore tu ausencia, sé que nadie, nunca, estará tan orgullosa de mí como tú debes estarlo. Te amo y te amaré hasta que mi alma se desintegre.

«Eres mi tristeza y mi esperanza. Pero sobre todas las cosas, eres mi amor».

AGRADECIMIENTOS

Principalmente quisiera manifestar mi gratitud al universo y a la vida por traerme hasta aquí y permitir que aún en medio del caos, mi formación de pregrado culminara con éxito. A mi madre por su apoyo incondicional el tiempo que estuvo conmigo; a mis hermanos, Joao y Marsio, por amarme, cuidarme y apoyarme en este proceso. A mi papá, por siempre motivarme a seguir. A mis sobrinas y sobrinos, por ser la luz en mi vida y lo que me ha permitido seguir adelante. Agradezco infinitamente el cuidado y el apoyo de mis tías y mis primas, porque sin su motivación y ayuda esto no hubiese sido posible. A mi prima Joy Helena por su compañía y orientación personal y académica. A mis dos amores, María José y María Andrea y TODAS mis amigas por sostenerme con su ternura y amor, por ser mi cotidianidad, mi refugio y mi complicidad; mi corazón es de ustedes.

Por supuesto a mi querida asesora Muriel Vanegas, por ser mi guía, mi amiga y por haber depositado su confianza en mí desde el primer momento. A Gloria Bonilla y Nancy Correa por su acompañamiento a lo largo de mi formación y por enseñarme de la resiliencia, la fuerza y la amistad desde las aulas. A mi gran amigo Kenneth Moreno, por su cariño y amistad incondicional. A todos mis profesores y profesoras, y por supuesto a Ana Teresa, por su orientación, paciencia, pasión, apoyo y confianza. Esto no fuese posible sin ninguno de ustedes.

CONTENIDO

| | PÁG |
|---|------------|
| Resumen | 5 |
| Introducción | 6 |
| I. Mompox en un contexto de cambios. Aproximaciones al contexto social, poblacional y territorial de Mompox | 11 |
| I.I. Espacios de mediación y circulación: experiencias a partir de la vida laboral | 17 |
| II. Cultura jurídica: limitaciones, circulación y alcance | 21 |
| II.I El caso de María Magdalena | 28 |
| Conclusiones | 34 |
| Bibliografía | 36 |

RESUMEN

El crecimiento de la cultura jurídica en la Nueva Granada supuso unas estrategias de emancipación legales para la población esclavizada. Esto produjo que las mujeres bajo esta condición construyeran, a partir de las denuncias, el camino hacia su libertad y la de sus familias. Estos procesos de apelación de la libertad significaron un ejercicio mental, social y discursivo en el que se observa una conciencia respecto al derecho de ser libres. En ese sentido, esta investigación se propone estudiar, a través del análisis del discurso, la denuncia de una esclavizada en Mompo de nombre María Magdalena, caso hallado en el repositorio documental del Archivo General de la Nación. Para ello se hace uso del método histórico, los aportes metodológicos de los estudios micro históricos, la perspectiva de género, y el análisis hermenéutico y del discurso.

PALABRAS CLAVES

Esclavizadas, libertad, denuncia, análisis del discurso, María Magdalena, Mompo.

INTRODUCCIÓN

La transición del siglo XVIII al XIX denotó un sustancial y notable cambio en las dinámicas sociales, representando así procesos locales, nacionales e internacionales que manifestaron algunas de las fragmentaciones del sistema colonial, como varias de sus continuidades. Ejemplo de lo anterior, es el caso de las esclavizadas en Cartagena que siguieron en condición de esclavitud incluso cuando en 1821 se decretó la Ley de Vientres, y en 1851 la abolición total de esta institución¹. Esto exhorta al análisis de dicha sociedad y al discurrir de la misma, toda vez que se observan transiciones y persistencias estructurales y coyunturales.

Sin embargo, pese a la continuación de esa estructura esclavista, los sectores de personas esclavizadas lograron acceder, a partir de formas claves, a rutas y recursos para su emancipación, como lo fue el cimarronaje o la autolesión. Algunas mujeres, por ejemplo, se unían conyugalmente a un hombre blanco-mestizo que asegurara su libertad y la de los suyos. Otras, como en los casos de resistencia en Brasil, acudían a la práctica del aborto para así evitar parir más personas esclavizadas².

En lo concerniente a los recursos jurídicos, estos sectores lograron obtener su libertad a partir de denuncias donde apelaban a razones de mal trato o negación de su libertad por parte de los amos, para exigir que ésta se les concibiera. Con esto observamos la existencia y el

¹ Sandra Taborda “El largo camino de la libertad. Mujeres en condiciones esclavas en la Costa Caribe colombiana durante la República. (Cartagena, 1821-1852)”, en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*. Nueva Época (Sevilla), n°10.

² Gabriel Izard “Cimarronaje, identidad y resistencia. El caso brasileño”, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, n°35, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p, 100.

crecimiento de una cultura jurídica que en el imaginario de los y las esclavizadas ya comenzaba a funcionar como un recurso del que podían hacer uso para la obtención de su libertad.

Lo anterior nos demuestra, además de la cultura jurídica ya mencionada, la naturaleza como asumían que, a pesar de su condición de esclavizadas, tenían derecho, o, en términos propios del período, eran merecedoras de un buen trato, de un trato humano, independientemente de la labor a la que se dedicaran o de su posición social. Esto también se debe a la conciencia “religiosa” que tenían las personas esclavizadas y sus propietarios, pues en muchos –sino en todos- los códigos negros la exigencia iba centrada en hacerle buen tratamiento a los esclavizados por ser “prójimos” y “cristianos”. Evidentemente, estas ordenanzas partían de una preocupación espiritual³ en la que se tenía como prioridad el que los y las esclavizadas fueran instruidos en la fe y en la doctrina cristiana y estar al cuidado de su conciencia⁴. Pero también en la manera como las relaciones esclavistas pueden definirse en la forma en que amos y esclavizados asumen un rol mediado por las relaciones de dominio, en el que por supuesto el amo (dominador) es quien debe cuidar de su esclavizado (dominado) y de su conciencia. Esto se mantuvo hasta entrado el siglo XIX y hasta la abolición total de la institución esclavista.

Aunque aún existen vacíos historiográficos respecto a los aportes de las mujeres negras en la construcción histórica de la Nación, es menester mencionar el importante crecimiento de los

³ Demetrio Ramos, “Sobre los códigos negros de la América española, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n° 11-12, 2000, pp. 309-314.

⁴ D. Ramos, “Sobre los códigos negros de la América española”, p. 310.

estudios históricos sobre las acciones y participación de las mujeres esclavizadas en el Caribe colombiano para la consecución de su libertad. Recientemente, se evidencian en los estudios historiográficos la incorporación de los sectores esclavizados y las mujeres, haciendo uso mayoritariamente de la perspectiva de género y los estudios sobre los discursos e imaginarios alrededor del tema.

En ese sentido, son muy relevantes los aportes de María Eugenia Chaves para los casos de Hispanoamérica. Específicamente, en su texto *“La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”*, plantea que las mujeres esclavizadas, al igual que los hombres, adquirirían su libertad y con ello la entrada a un nuevo grupo social, y, que, en ese sentido, las mujeres esclavizadas tuvieron un rol activo en la consecución de su libertad y en garantizar la movilidad en sus familias. Sostiene también que la esclavitud en Hispanoamérica marcó profundamente los discursos de diferenciación y los procesos de exclusión social. Por tanto, las concepciones de género y de prejuicios raciales, constituyeron los discursos normativos propios del orden y poder colonial⁵.

La compilación de dos tomos titulada *“Estrategias de libertad. Un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)”*, coordinada por Aisnara Pérez Díaz y María de los Ángeles Meriño Fuentes⁶ es un exhaustivo análisis de los debates acerca de la libertad (de propiedad, de comercio e individual), basado en unas 314 demandas judiciales

⁵ María Eugenia Chaves, “La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”, en *Revista Anales* n°1, Gotemburgo, Universidad de Goteborg, 1998, p. 2.

⁶ Aisnara Pérez Díaz y María de los Ángeles Meriño Fuentes, *Estrategias de libertad. Un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales – Instituto Cubano del Libro, 2015.

elevadas por hombres y mujeres en busca de su manumisión, ante los tribunales de La Habana y Santiago de Cuba. A partir del estudio de este importante acervo documental, esta obra desentraña el complejo panorama en el que se insertaban los esclavizados acudiendo a diversas acciones y argumentos para conseguir ser libres, en una importante área esclavista del Caribe como lo es Cuba en el contexto de fines del siglo XVIII. Entre los más sólidos aportes de este estudio, se destaca la reconstrucción del funcionamiento de la justicia colonial cubana y el conocimiento y apropiación que de ello tuvieron los esclavizados, al punto de diseñar exitosas estrategias de cara a su liberación e inserción en la sociedad y economía de la región.

Dentro del espectro general de la Nueva Granada, también nos encontramos con trabajos como el de Aurora Vergara, Edna Gonzales, Lina Mosquera y Katherine Arboleda, titulado “*Retando la esclavitud: los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana*”, estudio en el que las autoras describen y analizan los discursos y estrategias de estas cinco mujeres esclavizadas para obtener su libertad y la de sus familias. Esta publicación le apuesta a una comprensión, interpretación y reconstrucción del pasado de las mujeres negras a través de las solicitudes con las que estas luchaban por su libertad y de sus familiares acudiendo a recursos jurídicos, incluso desde el siglo XVI. Desde esa perspectiva, el estudio logra un análisis exhaustivo de las fuentes acopiadas y reconstruye el contexto social, los contenidos y estructuras propias de dichos recursos jurídicos⁷.

⁷ Aurora Vergara; Edna Gonzales; Lina Mosquera; Katherine Arboleda, “Retando la esclavitud. Los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana”, en *Revista de Historia Comparada*, vol. 8., nº 1, 2014, p. 280.

Por otro lado, y aterrizando en el contexto local, en su texto *“Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial”*, la historiadora Loredana Giolitto desarrolla unas reflexiones acerca de los fundamentos de la esclavitud y la libertad en la sociedad cartagenera del periodo colonial tardío⁸. En su análisis, la autora se enfoca, en primera instancia, en los aspectos sociales y judiciales que evidencian la complejidad al realizar las distinciones entre libertad y esclavitud y entre libres y esclavos, en una época de notables transformaciones sociales⁹.

Este tipo de estudios nos permiten plantear la hipótesis que sostiene que las mujeres esclavizadas representaron una pieza importante en los procesos de emancipación de su sector en general, haciendo uso del mismo sistema jurídico que las oprimía. Y que por ello constituyeron, a partir de su propia resistencia y sus propios recursos, una evasión a la esclavitud antes que ésta fuera abolida totalmente. Recordando –con intención de contrastar dicha idea- que existe una tradición historiográfica y de imaginarios sociales en el que tiende a pensarse el proceso de abolición total de la esclavitud, como un proceso indiscutiblemente político¹⁰.

Cabe destacar que en este trabajo nos apoyamos en elementos teóricos como la teoría o paradigma de interseccionalidad, entendiendo que dentro del caso que se estudia existe una relación entre las categorías de poder como lo son el sexo, la raza y la clase, respectivamente.

⁸ Loredana Giolitto, “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial”, en *Fronteras de la Historia*, n° 8, 2003, p. 65.

⁹ L. Giolitto, “Esclavitud y libertad”, p. 65.

¹⁰ Celso Castilho, Manuela Echeverri, “Los ecos atlánticos de las aboliciones hispanoamericanas”, en *Historia Mexicana*, n° 2, 2019, p. 616.

De igual modo se acude a los postulados teóricos del género, por tratarse del caso de una mujer. En cuanto a metodología, se emplea el método histórico como forma de aproximarme a las fuentes primarias o documentales y a las fuentes secundarias como forma de reconstruir el relato histórico. Respecto a las fuentes primarias, en este trabajo solo se hará uso del caso particular de María Magdalena Soto, hallado en el repositorio documental del Archivo General de la Nación, Colombia. Es por ello que en esta investigación se incorporan los aportes metodológicos de los estudios micro históricos, la perspectiva de género y el análisis hermenéutico y del discurso.

Este artículo consta de dos apartados, divididos en dos ítems cada uno. En el primero, se describe el contexto poblacional, social y demográfico de Mompox a finales del siglo XVIII y principios del XIX, así como los espacios de mediación y circulación de ideas a través de las experiencias de la vida laboral. En el segundo apartado, se aborda en detalle la cultura jurídica de finales del siglo XVIII, y se analizan los discursos con que los defensores de María Magdalena apelaron a su libertad.

I. Mompox en un período de cambios

1.1 Aproximaciones al contexto social, poblacional y territorial de Mompox

Santa Cruz de Mompox, como se le conoce desde la colonización española, es un área históricamente significativa tanto por las bondades de su geografía como por su estructura socioeconómica y su vasta vida urbana. Dentro del orden político-administrativo colonial, esta población estaba adscrita a la Provincia de Cartagena por designación de las autoridades

coloniales¹¹, de modo que era la segunda ciudad más importante de la región después de Cartagena, pues al tener una ubicación estratégica, era el gran centro del poder administrativo y comercial tanto formal como informal¹².

A su vez, era el cruce autorizado dentro de las rutas establecidas por las autoridades por donde pasaban las mercancías que entraban de manera legal por los puertos principales de la época, Cartagena, Santa Marta y Portobello; pero también era el cruce del contrabando que se había establecido en la zona por los ingleses y holandeses por Riohacha hacia el sur¹³.

Ahora bien, para entender las configuraciones demográficas, sociales y raciales de Mompo, es menester trasladarnos a la información general de la Provincia de Cartagena, pues la poca historiografía de Mompo no es suficiente para relatar, de manera completa, la historia de la misma. Así entonces, según el censo de 1777, la Provincia de Cartagena contaba con una población de 118.378 habitantes, siendo la segunda Provincia en la Nueva Granada con esa densidad poblacional, después de Tunja, que contaba con 259.612 habitantes¹⁴.

En este año, la población de la Provincia de Cartagena representó el 14,9% de la población total de la Nueva Granada¹⁵, estando dispersa en un vasto territorio, con ochenta y seis poblaciones divididas en ciudades, villas, parroquias y pueblos, pero de las cuales setenta y

¹¹ Helena P. Hernández Cárcamo, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales en el área de influencia de Mompo a la luz de los padrones de población de 1777 y los listados de milicianos de 1780*, Universidad de Cartagena, tesis para optar al título de Historiadora, 2018, p. 15.

¹² H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 19.

¹³ H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 19.

¹⁴ María Aguilera Díaz, Adolfo Meisel Roca, *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*. Cartagena, Banco de la República, 2009, p. 16.

¹⁵ M. Aguilera, A. Meisel, *Tres siglos de Historia demográfica*, p. 16.

cuatro tenían menos de 2000 habitantes, y solo tres de ellas (Cartagena, Mompo x y Lorica) superaban los cuatro mil habitantes¹⁶, como se observa a continuación:

Cuadro 1. Provincia de Cartagena, 1777-1778

| | Hombres | Mujeres | Total | % |
|---------------|---------|---------|---------|-------|
| Eclesiásticos | 383 | 41 | 424 | 0,4 |
| Blancos | 6.860 | 6.566 | 13.426 | 11,3 |
| Indígenas | 9.384 | 10.032 | 19.419 | 16,4 |
| Libres | 37.010 | 38.480 | 75.490 | 63,8 |
| Esclavizados | 4.629 | 4.993 | 9.622 | 8,1 |
| Total | 58.266 | 60.112 | 118.378 | 100,0 |

Fuente: “Provincia de Cartagena, padrón hecho en el año de 1778”, en: *Tres siglos de Historia demográfica en Cartagena de Indias*, María Aguilera Díaz, Adolfo Meisel Roca.

Una de las características del patrón de poblamiento de la Provincia, era la enorme dispersión que predominaba en las zonas rurales, como resultado del escaso control de las autoridades sobre el territorio, y, así mismo, respondía a las características de la costa Caribe en la época colonial¹⁷, que pese al gran desarrollo que tuvo Cartagena de Indias en este período en posición de puerto privilegiado y fortín militar, la situación en las zonas rurales no fue igual, pues no se desarrolló la agricultura de plantación y no había un sector minero importante. Hubo un escaso desarrollo agropecuario y se dio principalmente para el abasto de los centros urbanos, encabezados por Cartagena y Mompo x, mostrando así la fragilidad económica de las zonas rurales en la Provincia¹⁸.

¹⁶ M. Aguilera, A. Meisel, *Tres siglos de Historia demográfica*, p.16.

¹⁷ M. Aguilera, A. Meisel, *Tres siglos de Historia demográfica*, p. 18.

¹⁸ M. Aguilera, A. Meisel, *Tres siglos de Historia demográfica*, p. 19.

Adicionalmente, su capital, Cartagena, en su condición de principal centro político y puerto de distribución del comercio de negros de la Provincia, desde el siglo XVI tuvo una relativa facilidad en el abastecimiento de esclavizados, sin embargo hacia el siglo XVII, el comercio de esclavizados tuvo un rol relativamente secundario, pues un gran porcentaje de los esclavizados comercializados al ser comprados por algunos de los vecinos de la ciudad, pasó a formar parte de su población urbana, situación que se fue extendiendo a otros focos locales de la Provincia, entre los que Mompox estuvo como segundo núcleo de importancia¹⁹.

En este punto es importante mencionar que en los centros urbanos la esclavización tuvo características muy peculiares, debido al cercano contacto físico entre amos y esclavizadas y esclavizados, las dificultades que se presentaron para distinguir o diferenciar a esclavizados, mulatos o libres, y a la mayor posibilidad de manumisión en el área urbana²⁰. Esto representó un arma de doble filo, pues para la Real Cédula de 1789 –como se mostrará más adelante– los y las esclavizadas no podían encontrarse en la “libertad” de desarrollar actividades fuera de las haciendas²¹, y si eso sucedía, el amo o mayordomo se encontraba en la facultad de corregirlo; pero esto también significó que los jueces dispusieran de investigar motivos y proceder si los y las esclavizadas estaban siendo agredidas o maltratadas, así como ser

¹⁹ Dianis Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso a la libertad en Cartagena y Mompox, 1759-1794: proporciones y dinámicas*, Universidad de Cartagena, tesis para optar al título de Historiadora, 2014, p. 19.

²⁰ Loredana Giolitto, “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial”, en *Fronteras de la Historia*, n°8, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, p. 66.

²¹ María Eugenia Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad. La vigencia de la Instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial”, en *Historia y Sociedad*, n°21, Medellín, 2011, p. 68.

defendidos por sus amos en caso de que la agresión fuera por parte de terceros²².

Por otro lado, Mompox logró obtener un estatus económico que le permitió convertirse en un núcleo comercial central de la Provincia, por Mompox debía pasar toda la mercancía que venía de Honda, Ocaña, de las minas del sur de la Provincia de Cartagena y del norte de Antioquia²³, pero. además, su estratégica geografía permitió que existiera comunicación, además del interés que existía sobre las riquezas de sus suelos, la fertilidad y abundancia de sus campos²⁴. Precisamente por su ubicación geográfica, Mompox se posicionó de forma extraoficial como la capital de la depresión momposina, una región que, si bien era diversa y bastante heterogénea, logró una articulación que trascendió los límites político-administrativos que se configuraron en las primeras décadas del dominio colonial²⁵.

Ahora bien, como se ha indicado, Mompox era el segundo centro urbano de la Provincia, y compartía algunas características socio-raciales con Cartagena, así como su vasto crecimiento comercial y económico. Sin embargo, es menester aclarar que la importancia de ambas ciudades no estuvo solo en el comercio de población esclavizada, aparte de esto, la población general de Cartagena y Mompox para 1778 representó en 17.5% del total de la Provincia²⁶, teniendo Mompox una población del 7.008 habitantes según el censo de 1777-1778²⁷.

²² M. Chaves, "Paternalismo, iluminismo y libertad", p. 72.

²³ H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 20.

²⁴ Moises Munive, "Resistencia estática: los negros colombianos contra la esclavitud: Cartagena y Mompox, siglo XVIII", en *Tiempos Modernos*, 2006. p. 5.

²⁵ H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 21.

²⁶ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 19.

²⁷ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 23.

Estas características socio-raciales iban desde tener una elite de hacendados, comerciantes españoles y criollos blancos, hasta una vasta población, sobre todo femenina, de libres de todos los colores, sumando el 99.8% de la población²⁸. Es por esto que después de Cartagena, Mompos tenía un gran peso en las gestiones gubernamentales; por su llave fluvial, siendo la principal poseedora de las canoas que surcaban el Magdalena, y luego como dueña de una importante población de esclavizados que laboraban en esas canoas como “bogas”²⁹, claro que sin una gran proporción de eclesiásticos, funcionarios reales, y blancos.

Cuadro 2. Población de Mompos, 1777-1778

| Religiosos | Blancos | Indios | Libres de todos los colores | Esclavizadas/esclavizados | Total |
|------------|---------|--------|-----------------------------|---------------------------|-------|
| 0,9% | 11,6% | 1,3% | 74,2% | 11,8% | 99,8% |

Fuente: Archivo General de la Nación, Sección Mapas y Planos, mapoteca N°7. Referencia plano: 1353, folio N° 21.

Cuadro 3. Población esclavizada en Mompos, 1777-1778.

| Mujeres casadas, solteras y párvulos | Hombres casados, solteros y párvulos | Total población | % de mujeres esclavizadas |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| 550 | 282 | 832 | 45,7% |

Fuente: Archivo General de la Nación, Sección Mapas y Planos, mapoteca N°7. Referencia plano: 1353, folio N° 21.

Observamos, según el censo de 1777-1778, que Mompos contaba con una población solo de 832 esclavizadas y esclavizados, siendo aproximadamente el 11,8% de la población – contando con más esclavizadas que esclavizados, como se aprecia en el cuadro 3-, y aunque esto pueda representar poco estadísticamente, no deja de ser significativo al interior de la

²⁸ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 24.

²⁹ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 20.

ciudad; estas circunstancias convierten a Mompox en foco urbano de esclavización dentro de la Provincia³⁰.

1.2 Espacios de mediación y circulación de ideas: experiencias a partir de la vida laboral

Como se señaló en el apartado anterior, Mompox logró consolidarse como el segundo centro urbano de la Provincia de Cartagena; esto, por las características sociales, raciales y económicas que lo ubicaron como un centro de comercio importante, tanto por su rápida gestión gubernamental, su importante llave fluvial³¹, y el monopolio del transporte que tenía la villa. Para entender la circulación de ideas y procesos anti-esclavistas, de resistencia y emancipadores de la población esclavizada en Mompox, ha sido clave analizar la vida laboral de estos y las actividades a las que se dedicaban, pues este enfoque nos acerca a sus vidas cotidianas³² y a los espacios en los que estas personas escuchaban y socializaban ideas, noticias, entre otros. Recordemos, además, que las actividades laborales también consolidaron una variable central al momento de definir a las personas y los grupos sociales³³.

Como observamos en el cuadro 2, la población esclavizada en Mompox representó el 11.8% de la población general de la villa. A partir de esa información, podemos inferir que estos esclavizados y esclavizadas constituían mayormente la esclavitud urbana y, por consiguiente,

³⁰ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 24.

³¹ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 20.

³² Sergio Paolo Solano, Muriel Vanegas Beltrán y Dianis Hernández, “Labores y vida urbana de los esclavos de particulares y del rey en Cartagena de Indias, 1750-1810”, en *El Taller de la Historia*, 13(1), 2021. p. 26.

³³ Sergio Paolo Solano, “El mundo del trabajo urbano en el Caribe colombiano durante el siglo XIX”, en José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano, (Eds), *Historia Social del Caribe Colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, Cartagena, la Carreta editores, Universidad de Cartagena, p. 76.

los oficios urbanos. Estudios como los de Vladimir Daza nos demuestran la presencia de grandes cantidades de esclavizados y esclavizadas no solo en las propiedades rurales, sino también a nivel urbano³⁴, dedicados, como mencioné, a los oficios urbanos y manuales, como se observa también en las dinámicas laborales de Cartagena³⁵.

Es importante mencionar que los y las esclavizadas constituyeron una fuente de ingresos económicos significativos (alquileres, trabajos por jornal, prostitución y ventas callejeras), y eran un recurso disponible del que podían transar en momentos de necesidades económicas³⁶. Esta diversidad en las labores y de propietarios implicó que los y las esclavizadas estuvieran repartidos por toda la ciudad (Cartagena), y sus extramuros³⁷, y, por ello, la presencia de estos en todos los espacios de las ciudades y puertos importantes, así como la apropiación de estos espacios.

Y aunque esta presencia, relación y mediación constante y significativa en el espacio urbano suscitara muchas quejas, esta condición les permitió tener cierta autonomía, mantener sus uniones maritales, y en el caso de algunas esclavizadas y negras libres, escoger esposos entre los esclavizados del Rey³⁸.

³⁴ Vladimir Daza, *Los libros de contabilidad del Marqués de Santa Coa, Mompox, Provincia de Cartagena, siglo XVIII*, Bogotá, Banco de la República, 2016.

³⁵ S. P. Solano; M. Vanegas Beltrán y D. Hernández, “Labores y vida urbana”. A partir de la lectura detallada y crítica del padrón de poblamiento de la Provincia de Cartagena (1777-1778), se constata que la Villa de Mompox contó con una población significativa a nivel interno, con dinámicas sociales, urbanas y laborales importantes, y pese a que no existen suficientes trabajos para este territorio que nos permitan contrastar esta idea con los datos de este padrón, con el análisis de este artículo es posible este inferir que sus dinámicas fueron similares a las que se presentaron en el caso de Mompox.

³⁶ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 32.

³⁷ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 33.

³⁸ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 36.

Al igual que en Cartagena, en el resto de plazas y puertos importantes en Hispanoamérica, incluyendo Mompo, la cercanía con los amos situó a los y las esclavizadas en los espacios privados, pero también en los públicos, lo que permitió interacciones con otros grupos sociales³⁹, y cierta flexibilidad en las relaciones con los amos; la ubicación tan estratégica en la que se encontraban les representó contar con espacios de mediación y circulación como calles, tabernas, pulperías, mercados, plazas y playas⁴⁰. La adaptabilidad de estos al momento de ejercer actividades laborales, las relaciones con los amos, y el espacio urbano, permitieron el descenso de los cimarrones y el ascenso de la población de libres de todos los colores, sobre todo por la capacidad de mediación y negociación con las autoridades coloniales con respecto a su libertad⁴¹.

En cuanto a actividades laborales de los esclavizados, resaltamos, en primera instancia, el caso de *los bogas*. Estos eran un grupo de trabajadores ligados al río Magdalena y sus afluentes. Como mencionan Muriel Vanegas Beltrán y Adineth Vargas, este río era la arteria fluvial que vinculaba al mundo andino con los puertos del Caribe neogranadino y colombiano, y al mundo exterior con los mercados andinos⁴², de modo que durante muchos siglos el boga fue ese otro, el sujeto-objeto de las primeras relaciones que entablaron funcionarios, intelectuales y miembros de las elites con el mundo y con las sociedades fluviales de los ríos y caños que comunicaban al interior del país con el exterior, y viceversa.

³⁹ S. P. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 27.

⁴⁰ S. P. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 27.

⁴¹ S. P. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 52.

⁴² Muriel Vanegas Beltrán, Adineth Vargas, “Mompo. El Síndico Procurador, Francisco de la Bárcena Posada, pide sanción para los desmanes de los bogas, que hacen el tráfico fluvial del Magdalena, de Honda a la nominada villa, tocando en Zaragoza, Cáceres y otros puertos. Años de 1805”, en *El Taller de la Historia*, 12(1), 2020, p. 223.

Este monopolio del transporte permitió el crecimiento de los comerciantes y encomenderos en la villa, así como la presencia de artesanos especializados como plateros, herreros, carpinteros y zapateros, lo que generó un cambio en los niveles de vida de los habitantes⁴³, y más flexibilidad social.

Por otra parte, podemos diferenciar a los esclavizados particulares y los de propiedad de la Corona, basándonos en el caso de Cartagena. Los primeros pertenecían a distintos propietarios; entre los propietarios o amos, por ejemplo, estuvieron los que tenían capacidad para ostentar cierta prestancia, pero también los de sectores intermedios y pobres que enviaban a sus esclavizados a ganar un jornal⁴⁴. Las esclavizadas y esclavizados particulares eran dedicados a diversas labores por fuera de los espacios domésticos; sin embargo, un grueso número de esclavizadas y esclavizados se dedicaron a labores y oficios domésticos como el aseo, el lavado de ropa, mantenimiento del buen estado de la casa, mandados, crianza de los niños y las niñas blancas, y demás, lo que les permitió intensificar sus vínculos con sectores negros y mulatos libres⁴⁵.

Finalizando el siglo XVIII, además, creció la cantidad de procuradores que ofrecían sus servicios a quienes entablaban pleitos judiciales (como observaremos en el caso de María Magdalena); así como aumentó el número de escribanos y amanuenses que laboraban en las instituciones eclesiásticas, ordinarias y militares para personas del común⁴⁶. Esto último es

⁴³ Juan Felipe Pérez Díaz, *Comercio colonial del puerto fluvial de Santa Cruz de Mompox, Nuevo Reino de Granada. Estudio comparativo de sus evidencias arqueológicas, históricas y arquitectónicas*, Sevilla, AcerVos, 2020, p. 49.

⁴⁴ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 28.

⁴⁵ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, p. 28.

⁴⁶ S. Solano; M. Vanegas Beltrán; D. Hernández, “Labores y vida urbana”, pp. 29-30.

muy importante porque a la población esclavizada a partir de esto, se les expuso a ambientes de aprendizaje como lo fueron los espacios domésticos con niños y niñas en edad escolar. Autoras como Carmen Luz Cosme y María Ximena Abello afirman, por ejemplo, que mientras muchos maestros impartían clases a los niños y niñas, quien cuidaba de los pequeños, por lo general, era una mujer esclavizada, y tenía la oportunidad de aprender también. Son conocidos también los casos de mujeres esclavizadas al servicio de conventos, y al servicio de escribanos, lo que también las exponía a espacios de aprendizaje y de mediación⁴⁷.

Todas estas circunstancias laborales nos acercan a las estrategias de negociación, mediación y circulación de ideas en las personas esclavizadas. Lo que sería considerado por algunos intelectuales hispanoamericanos, como las posibilidades de ganar acceso y reconocimiento⁴⁸ para poder llevar a cabo con éxito estrategias legales para obtener su libertad.

II Cultura jurídica: limitaciones, circulación y alcance

En este apartado se tomará como referencia la legislación y los códigos de finales del siglo XVIII porque sus fuerzas como herramientas jurídicas fueron fundamentales en las estrategias y adquisición de la libertad de los y las esclavizadas hasta el siglo XIX⁴⁹, justo antes que se declarara la Ley de Vientres en 1821 y luego la abolición total de la esclavitud

⁴⁷ María Ximena Abello Hurtado, “Las cartas de María Josefa Olaya, 1796-1798. ¿Desde cuándo escriben las mujeres de la diáspora africana?”, en Aurora Vergara Figueroa y Carmen Luz Cosme (Eds.), *Demando mi libertad: mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*, Cali, Universidad Icesi, 2021, p. 36.

⁴⁸ M. Abello, “Las cartas de María Josefa Olaya”, p. 37.

⁴⁹ M. Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad”, p. 61.

en 1851. Sin embargo, es fundamental mencionar que la construcción de dichos códigos tuvo como base la legislación compilada por Alonso X en *Las Siete Partidas*. Esta obra clasificó a los seres humanos en tres categorías con respecto al goce de su libertad: libres, esclavos y libertos. Es así como la legislación de Las Siete Partidas contiene el primer código de buen trato de los siervos, comprendiendo, en primera instancia, el derecho a la vida, integridad de las personas y a la justicia⁵⁰. Un punto significativo de esta legislación fue la contención de la inhumanidad a la que era expuesta la población esclavizada por parte de sus amos, pues esto permitió que el esclavizado reclamara la defensa de un derecho adquirido: tener un buen trato⁵¹.

Ahora bien, el siglo XVIII representó un periodo de profundos cambios y transformaciones para las colonias americanas. El cambio de la dinastía de los Habsburgo a los Borbones, significó un nuevo devenir, pues con ello se inician las reformas borbónicas introducidas en todas las jurisdicciones de la Corona⁵². La finalidad de estas reformas, en principio, fue transformar las instituciones coloniales con el fin de obtener beneficios económicos, sin embargo, fue necesario establecer algunos ordenamientos políticos, sociales y legislativos; es así como surgen los reordenamientos territoriales del siglo XVIII, y los reordenamientos jurídicos frente a diversas situaciones⁵³. Por esto se pensaría que las reformas borbónicas tuvieron una representación significativa para la vida de las personas esclavizas, más allá de su influencia o no en la trata y comercio negrero.

⁵⁰ Ana Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas de los esclavizados en la Provincia de Antioquia (Colombia), 1789-1821”, en *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano* n°37, Barranquilla, 2015, pp. 13-39.

⁵¹ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, pp. 19-20.

⁵² H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 11.

⁵³ H. Hernández, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales*, p. 9.

En su estudio, Dianis Hernández plantea que las reformas borbónicas más que ser medidas para establecer cambios modernizantes, no tenían como objetivo la construcción de nuevas estructuras, sino la modificación de las existentes⁵⁴. Con esto es evidente que la intención de la Corona fue más que todo económica, ya no tanto por el negocio de la trata esclava sino por la necesidad de entrar a competir, capitalizar y comercializar los productos de sus colonias⁵⁵, y esto implicó que aumentara el empleo de la mano de obra esclavizada. La intención de la Corona –y las reformas- por transformar las colonias en grandes plantaciones requería aumentar la mano de obra esclavizada y que, a su vez, esta fuera competente en su desempeño⁵⁶.

De esta forma, los sectores de personas esclavizadas lograron acceder, a partir de formas claves, a rutas y recursos para su emancipación, como lo fue el cimarronaje, la autolesión o las denuncias; en las mujeres, unirse conyugalmente a un hombre blanco-mestizo que asegurara la libertad de ellas y los suyos, y, como el caso de resistencia de mujeres en Brasil que hacían uso del aborto para no parir más personas esclavizadas⁵⁷. En ciudades como Cartagena y Mompox, fue común que un amo pudiera manumitir a su esclavizado o esclavizada por testamento o por carta, pero debía hacerlo por sí mismo aceptando el precio que le fijara el juez local, también estaba la posibilidad de comprar la carta de libertad por medio de cuotas⁵⁸. Las estrategias legales para la obtención de la libertad ya existían, pero

⁵⁴ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 27.

⁵⁵ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, pp. 19-20.

⁵⁶ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, pp. 19-20.

⁵⁷ Gabriel Izard “Cimarronaje, identidad y resistencia. El caso brasileño”, en *Revista de Estudios Históricos* n°35, p. 100.

⁵⁸ Moisés Munive, “Por el buen orden: el diario vivir en Cartagena y Mompox colonial”, en *Boletín de la Academia de Historia de Santa Cruz de Mompox*, 2003, p. 191.

con la llegada de las reformas se acentuaron, por lo que cada vez más las estrategias con las que los y las esclavizadas intentaban obtener su libertad estuvieron mediadas por los fundamentos discursivos de las condiciones de protección de los amos hacia estos⁵⁹.

Ahora bien, durante la segunda mitad del siglo XVIII, se intentó repetidamente aplicar un código para el gobierno de las personas esclavizadas, no contando éstas con mucho éxito. Luego de que las iniciativas legislativas de 1768, 1769 y 1784 impulsadas a dirigir un Código Negro fracasaran, la Corona logró expedir en 1789, una Cédula Real conteniendo la *Instrucción para la educación, trato y ocupaciones de los esclavizados*⁶⁰.

A pesar de ser suspendida poco tiempo después de su publicación, la Instrucción fue distribuida en todo el territorio Hispanoamericano, y, así mismo, fue invocada frecuentemente en la práctica judicial colonial incluso en toda la primera mitad del siglo XIX, en la que siguió prevaleciendo la defensa por los derechos adquiridos: tener alimento, vestuario, días libres para su beneficio, cambio de amo por mal trato, entre otros⁶¹. Por esta razón estuvo ubicada en una especie de limbo jurídico⁶².

Esta normativa consta de catorce capítulos, en los que se incluye, básicamente, las tres condiciones fundamentales mediante las cuales se pretende redefinir la relación amo-esclavo, estas son: el paternalismo como eje de las relaciones amo-esclavizados, los esclavizados como fuerza de trabajo específicamente agrícola, y en este punto hay que mencionar que

⁵⁹ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 28.

⁶⁰ M. Chaves, "Paternalismo, iluminismo y libertad", p. 63.

⁶¹ A. Pérez, "Apropiación de herramientas jurídicas", pp. 21-22.

⁶² M. Chaves, "Paternalismo, iluminismo y libertad", p. 64.

aunque la orientación de la Real Cédula estuvo dada hacia el sistema esclavista agrícola, ésta trascendió también a los escenarios urbanos –Cartagena, Mompox, Quito, etc.–, sobre todo a lo que se refiere al tratamiento de esclavizados⁶³, y por último, los sistemas estatales de vigilancia y control⁶⁴.

Dicha Instrucción dedica varios capítulos a las obligaciones o deberes que tienen los amos con sus esclavizados; la comida y el tipo de vestuarios que deben proporcionarle a estos. Así mismo, señala las condiciones de comodidad y sanidad en la que debían estar las habitaciones de los y las esclavizadas, y las del hospital donde cuiden y alimenten a los enfermos y ancianos, a quienes el amo no debe manumitirles o dejar a su suerte⁶⁵.

Como se mencionaba anteriormente, en primera instancia se buscaba fortalecer a los esclavizados en su aspecto físico⁶⁶, por ello la importancia de esta Instrucción sobre mantener bien alimentados, vestidos y demás a las personas esclavizadas. Así como quedó regulado el trato y represión de los amos hacia sus esclavizados y esclavizadas, pues se impidió el castigo abusivo al disponer una corrección de manera proporcional al delito cometido⁶⁷. El segundo propósito que tenía la Corona por medio de los reglamentos de la Real Cédula, fue proporcionar al esclavizado ciertos espacios antes prohibidos para evitar la huida o rebelión, como las fiestas o reuniones⁶⁸. Se logró como incentivo dos horas diarias al esclavizado que

⁶³ Dianis Hernández, *Esclavizadas frente a la legislación colonial en Cartagena de indias en la segunda mitad del siglo XVIII. Entre la familia y la libertad*, Quito, Universidad Simón Bolívar, 2021. p. 37.

⁶⁴ M. Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad”, p. 66.

⁶⁵ M. Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad”, p. 66.

⁶⁶ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 20.

⁶⁷ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 21.

⁶⁸ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 21.

podía emplearlas en su beneficio propio, como la extracción de oro y demás actividades laborales rurales y urbanas; en la mayoría de los casos fue muy común que utilizaran las ganancias de estas actividades para la compra de su libertad⁶⁹.

Además de cuidar su integridad, los amos estaban obligados a cuidar de la integridad espiritual de los y las esclavizadas. La Instrucción, pues, obligaba a los amos a instruir a sus esclavizados y esclavizadas bajo la doctrina cristiana y a procurar que recibieran todos sus sacramentos, asistieran a las fiestas sagradas y practicasen sus oraciones diarias⁷⁰, esto incluso explica la naturaleza con la que las personas esclavizadas asumen que a pesar de su “condición”, tienen derecho, o en términos propios del período, son merecedoras de un buen trato, de un trato humano, independientemente de la labor a la que se dediquen o de su posición socio-racial; esto por la conciencia religiosa que tenían las personas esclavizadas a raíz de la obligación que tenían con ellos y ellas sus amos, de modo que parte de las exigencias también iban centradas en hacerle buen tratamiento por ser “prójimos” y “cristianos”⁷¹.

Este ideal reformista se encontró muy lejos de evitar la intensidad y la forma en la que los y las esclavizadas podían ser sometidas y castigadas, así como el sometimiento a una serie de dispositivos de control, vigilancia y organización por parte de sus amos; y, de igual forma, a la obligación que tenían de adoptar un comportamiento casi filial, en el que debían obedecer, respetar y cuidar como si fueran sus padres.

⁶⁹ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 21.

⁷⁰ M. Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad”, p. 67.

⁷¹ D. Ramos, “Sobre los códigos negros de la América española”, p. 310.

No obstante, a pesar de todas las circunstancias expuestas anteriormente, y en general la poca disposición que tuvieron estas personas con relación a la liberación total de los y las esclavizadas, la ley recomendaba que, en aquellos casos en los que los y las esclavizadas agredidas buscaran refugio en los templos, los jueces deberían acceder a investigar sus motivos y, de encontrarlos justos, proceder a la venta del esclavizado o esclavizada⁷². De igual forma, existía la posibilidad que para la defensa de estos derechos fueran designados unos funcionarios públicos, a los que se les denominó Síndicos Procuradores o protectores de esclavos⁷³ -como observaremos más adelante-. En mucho de estos casos, se les otorgaba la libertad absoluta.

En ese sentido, la importancia de la Real Cédula radica en el hecho de que los y las esclavizadas aprendieron y conocieron el sistema y lo utilizaron para defenderse. Esta situación se dio porque a partir de este código se concibió a los y las esclavizadas de forma distinta, es decir, como objeto o fuerza de trabajo para el desarrollo de las colonias, pero ello les proveyó a estos un carácter de humanidad⁷⁴. Por ello, las diversas razones por la que los y las esclavizadas demandaron cambio de amo, maltrato, negativa a ser trasladados, libertad, etc., representan recursos jurídicos que ubicaron a los y las esclavizadas en un conjunto de acciones iniciadas por ellos mismos para luchar contra el sistema esclavista⁷⁵.

Así entonces, las demandas por la libertad son procesos legales de reclamación de los y las esclavizadas contra los amos, desde el amparo de la ley. Tales demandas fueron más usuales

⁷² M. Chaves, “Paternalismo, iluminismo y libertad”, p. 72.

⁷³ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 22.

⁷⁴ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 22.

⁷⁵ D. Hernández, *Esclavizadas frente a la legislación colonial*, p. 37.

durante el siglo XVIII y estas prácticas se vieron fortalecidas con la normatividad que amplió la anteriormente mencionada Real Cédula en torno a la obtención de esclavizados y esclavizadas, lo que redundó en la capacidad de ejercer cierto control sobre su trabajo, sus vidas y sus familias⁷⁶. Estos discursos fueron asimilados tanto por amos como por los y las esclavizadas en sus estrategias judiciales, unos defendían espacios de autoridad sobre sus esclavizados y otros exigían su libertad y el respeto a unos derechos adquiridos⁷⁷; así, esta herramienta jurídica tuvo una amplia circulación y aprobación en la población esclavizada de la Nueva Granada.

II.I Análisis de caso

En el análisis del discurso intervienen varias áreas o referencias que forman un vínculo a la hora de realizar el análisis, que son forma, significado, interacción y cognición⁷⁸, así como es apreciado el contexto en el que estos se ven involucrados. En palabras de Van Dijk, el contexto es la estructura que involucra todas las propiedades o atributos de la situación social que son relevantes en la producción y comprensión del discurso, de modo que el contexto puede influir en el discurso, y así mismo el discurso puede modificar las características del contexto⁷⁹.

⁷⁶ D. Hernández, *Esclavizadas frente a la legislación colonial*, p. 37.

⁷⁷ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 22.

⁷⁸ Omer Silva V., “El análisis del discurso según Van Dijk y los estudios de la comunicación”, en *Razón y Palabra*, n° 26, México, 2002.

⁷⁹ O. Silva, “El análisis del discurso”.

Es importante mencionar que las identidades de la gente se forjan, aprenden y atribuyen a partir de los otros, es decir, los contextos además de ser sociales son mentales. Esto, porque representan lo que los y las usuarias del lenguaje construyen como relevante en la situación social; la interacción social y la implicación en el discurso no presuponen únicamente representaciones individuales como experiencias y cotidianidades, sino que exigen también representaciones que son compartidas por un grupo o una cultura, como las ideas, actitudes, entre otros⁸⁰. Del mismo modo, tiende a contribuir a nuestro entendimiento las relaciones entre el discurso y la sociedad, y de la reproducción del poder social y la desigualdad, así como de la resistencia contra ella⁸¹.

En nuestro caso se puede entrever cómo las personas esclavizadas hacían uso del contexto social y jurídico, como lo eran las denuncias, para alegar con un discurso que a su vez retaba y modificaba las dinámicas del orden colonial. Así, en todos los niveles del discurso podemos encontrar pruebas del contexto, en las que las características sociales de los participantes juegan un papel importante; características de sexo, de clase, etnicidad, origen o posición social, nos muestran una estructura social que no es estática y cómo respondían a ella.

María Magdalena Soto fue una esclavizada procedente de Mompox, que fue vendida y “distribuida” para pagar los servicios funerarios de su ama, la señora Luisa Soto. Sin embargo, los hijos de doña Luisa, legítimos herederos, nunca le concedieron carta de ahorro de libertad a María Magdalena, tampoco queda explícito en la denuncia bajo qué motivos los

⁸⁰ Teun Van Dijk, “El Análisis Crítico del Discurso”, en *Anthropos*, 186, Barcelona, septiembre-octubre 1999, p. 26.

⁸¹ T. Van Dijk, “El Análisis Crítico”, p. 24.

señores Rita e Ignacio García conservaron los servicios de María Magdalena, e incluso, porqué tenían en servidumbre a los tres hijos de María Magdalena. Por esta razón en este proceso es interesante ver cómo María Magdalena hace uso de la normatividad establecida, pero, además, cómo se le es asignado con cierta importancia un defensor o Procurador General, en este caso de nombre Don Melchor Sáenz Ortiz, quien se apersona de la situación de María Magdalena, y lleva desde las vías judiciales y discursivas su proceso, como se observa a continuación:

“[En circunstancias de lo qual y que el punto que se toca es uno de nuestros recomendados por nuestro Rey y Señor Soberano en sus Reales Leyes y derechos; pues puesta toda su protección y amparo en su alivio. No pudo menos el Procurador en uso de sus funciones que ponerlo como lo puso en noticia del juzgado ordinario de usted para que se dignase resolver el asunto conforme a justicia]⁸² quien despues de haber sydo sobre el particular a la dominada doña Rita Garcia y confesado esta sea verdad el punto de la livertad que se trata; resolvio que desde luego devia acompañarse en el goze de ella a la Maria Magdalena y reputarse por tal persona libre y esenta de toda esclavitud atento lo deducido en juicio ver

“Escritos}

Señor alcalde ordinario= [el procurador sino dice como defensor de personas miserables y esclavos ante usted] según derecho hablando por Maria Magdalena Soto dice: que hace el tiempo de diez y ocho o veinte años que fallecio su ama que fue doña Luisa quien ordenó a sus legitimos hijos y coherederos don Ignacio y doña Rita García procediesen de otorgarle la respectiva carta de ahorro y libertad luego que sucediese su muerte por ser assi su determinada voluntad. Pero olvidados del todo los dichos jamas atendieron a un encargo tan particular”

Cuando el procurador plantea que el punto que se toca es uno de los recomendados por el señor Rey en sus Reales Leyes y derechos, está aludiendo a los derechos constituidos en la Real Cédula en el que se les debe protección a las personas esclavizadas y miserables, entendiendo que precisamente bajo dicha estructura colonial, las personas esclavizadas no estaban jerárquicamente en una dinámica que les garantizara no ser ‘miserables’.

⁸² Las frases marcadas en Negrita son usadas por parte de la autora para resaltar lo que está siendo analizado.

Otra de las expresiones que podemos analizar es el uso de argumentos espirituales, como forma de corresponder a las Instrucciones del Rey, en el sentido de todo el cuidado moral y espiritual que se le debía prestar a las personas esclavizadas, y cómo esto también era una forma de apelar a la justicia por razones de odio, mal trato, trato inhumano, desprotección o de ‘malos’ cristianos

“Suplicando como suplica al ** obrar de usted que pues las tales expresiones no pueden en modo alguno encaminarse en perjuicio de la agraciada por mas que quieran persuadirse de contrario; *[se sirva providencias en pronto que la referida Magdalena se ponga en nuebo deposito por haver denunciado la novedad de que la doña Rita le ha dado de palos a aquella por de aqui salirse de su casa solo porque queriendo le obliga a que la siga a Cartagena le respondio que amenos que no le otorgase la carta de livertad no podia ir en su compañía]*, (cuyo irregular procedimiento cometido por la doña Rita le es indispensable al procurador se le corrija, puesto que resulta en agravio del juzgado real ordinario por la parte que ya ha tomado en el asunto de su proteccion y amparo) *[deduciéndose de aquí el tedio, y odio y pasion que le profesa la doña Rita desde el instante en que fue demandada y que no desea mas que vengarse de esa infeliz]*”. =

“ Y assi mismo decretar que la citada doña Rita asido la unica que se ha provechado de los servicios de la Maria Magdalena, y que asi la dicha como su hermano don Ignacio tienen confesado ante usted la realidad de esta gracia; proceda a otorgarle la respectiva de ahorro en favor de su clientula, para que pueda disfrutar del veneficio que le dispensó su señora doña Luisa Soto, y se le ha usurpado ** hasta ahora, sin reflexionar como pudiera esta opositora que tal vez o sin tal vez, seria obligada aquella a descansar su conciencia por este medio respecto que tanto encareció a tiempo de morir se le diese carta de livertad a la Magdalena: *[Esto el solo todopoderoso como sabiduria infinita puede saberlo causando vastante admiracion a este ministerio ser y palpar que una hija no haya cumplido con una obligacion tan forsosa que por todo titulo devio haver puesto en ejecucion a la mayor brevedad por ser el ultimo pedimento que le hizo su madre en el paso de la muerte]*”

Sigue apelando a palabras como ‘yugo’, ‘tener en cautiverio’, que en otros términos podríamos pensar como oprimida, o exenta de su libertad. Así como un discurso basado en la clase o condición socioeconómica en el que alega que, Doña Rita García, persona que no le quiere dar la libertad a María Magdalena, debería darle buen trato, o, en sus propios

términos, debería ‘mirarla con algún semblante agradable’, por haber estado gozando de sus servicios, y no en grado de ‘esclava’, es decir, no como se tiene interiorizado en la sociedad colonial que debería tratarse un esclavo

“Ni cuidaron de poder en ejecución un legado que ** ser bio, ponía a salvo cualquier resto de conciencia que acaso pudieran tener la finada respecto del empeño que tubo para recomendar esta gracia= *[engreídos solo en el interés que les pertenecía, pusieron la mira en hacer partible y divisible los cortos bienes por el gusto de la citada su madre doña Luisa dejando hasta el día en {cautiverio} a la nominada Magdalena en poder de la doña Rita quien en vez de mirarla con algun semblante agradable siquiera por estar disfrutando de su servicio con toda razón siempre la ha tratado en el grado de tal esclava]*”⁸³

“Como en tal dilatado periodo de años, no ha podido tener efecto el goze de su libertad pero ni menos alivio alguno en la fatiga de su personal trabajo, pues antes por el contrario se le aumentava mas y mas con el peor trato: hubo de determinarse a buscar el auspicio de este misterio informandole de la realidad del caso, y de la triste situación en que se hallava con expresión que desde la edad tierna de dos años que numeraba cuando murio su señora doña Luisa estava sujeta al yugo de la servidumbre al fin de que se sirviese proporcionandole el beneficio de su libertad”

En este punto el caso da un giro interesante en el que observamos que a pesar de que a María Magdalena nunca se le dio carta de ahorro de libertad -pese a ser lo justo por haberla vendido y por haber sido el último pedimento de su ama doña Luisa- éste logra atravesar las barreras judiciales y adquiere tanta importancia que se decide llevar el caso a juicio verbal⁸⁴. Esta situación ocasionó tanta controversia, que a María Magdalena se le fueron asignados dos procuradores más a lo largo del proceso de denuncia.

El señor Alcalde, quien públicamente defendía a Doña Rita, determinó que María Magdalena y el discurso de su procurador perjudicaba la reputación de su defendida, es en ese momento

⁸³ Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), fondo Negros y Esclavos (NE), legajo 9, unidad documental 3. La ortografía esta tal cual el documento del archivo.

⁸⁴ Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), fondo Negros y Esclavos (NE), legajo 9, unidad documental 3.

en el que se dispone el cambio de procurador, pasando al funcionario Ysidoro de Mendoza⁸⁵. Igual que el anterior procurador, el señor Ysidoro presiona porque se emita una respuesta del proceso de María Magdalena, sin embargo, como he mencionado anteriormente, a María Magdalena nunca se le concedió carta de libertad y dada la tendencia a no creerle a quienes buscaban auspicio legal si no mostraban acreditativo o documento que diera ‘fe’ de su situación, su proceso se vio dilatado en reiteradas ocasiones.

No obstante, aunque ya se había determinado no sufragar la libertad de María Magdalena por no entrar en las tres disposiciones de la Real Ley, el caso logró llamar la atención de los funcionarios al punto de defender a María Magdalena ya no desde la última manifestación hecha por su ama Doña Luisa, sino porque Doña Rita la trataba mal, pues apelando a los malos tratos sí podían acudir a su libertad absoluta. Esta denuncia contó con muchas dificultades, tanto por la naturaleza de la misma y porque finalmente se dictaminó otro procurador por “falta de derechos” y responsabilidad de los dos anteriores, al conseguir llevar a juicio verbal o contencioso el caso de María Magdalena sin evidencia o carta de ahorro.

La manera como finiquitan el caso no nos permite reconocer si, finalmente, a María Magdalena se le proporcionó su libertad, pero a partir de estos ejemplos observamos cómo la cultura jurídica propició que se generaran unos discursos a partir de las diferentes condiciones sociales, económicas, de raza y de género, que pudieron ir dinamizando la movilidad social de esta población, y las transformaciones de estas sociedades.

⁸⁵ Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), fondo Negros y Esclavos (NE), legajo 9, unidad documental 3. F. 230r.

Conclusiones

Las dinámicas sociales y comerciales en la Provincia de Cartagena dieron lugar a espacios de resistencia, emancipación y vínculos relacionales en los que las personas esclavizadas tuvieron una alta participación. En el caso de Mompox, fue relativamente igual. Hacia 1777, Mompox contaba con una población de 7.197 habitantes y según el censo de 1777-1778, con 837 esclavizados, siendo mayoritariamente una población esclava femenina⁸⁶. Ahora bien, pese a que la situación poblacional en Mompox era bastante desigual frente a Cartagena, éstas compartían varias características socio- raciales, sobre todo por los hacendados y comerciantes españoles y criollos, por la gran población de libres de color, y porque si bien contaba con una población esclava menor, no dejaba de ser significativa a nivel interno. Por ello, Mompox al igual que Cartagena, se convierte en centro y foco urbano de esclavitud en la Provincia.

Algunos indicios nos pueden mostrar todo el engranaje social que representaba esta población, sobre todo por sus labores y los vínculos sociales y culturales en los que estaban inmersos. Así, a mi juicio, creo casi insostenible que, entre tantas relaciones sociales, laborales y urbanas, como el hecho de ser Cartagena y Mompox ciudades puertos donde casi que inintencionalmente había intercambios de ideas, culturas, noticias y demás, no fuera emergiendo una consciencia o una cultura alrededor de los mecanismos con los que contaban estas personas.

⁸⁶ D. Hernández, *Esclavos y esclavas en el acceso*, p. 23.

Del caso de María Magdalena podemos sacar algunas conclusiones puntuales. Se observa, en primera instancia, que a través de las acciones legales las esclavizadas podían denunciar las situaciones adversas en su condición de esclavitud. Mediante el análisis de las herramientas jurídicas con las que contó la población esclavizada no muestro una consecución de libertad absoluta, sino que demuestro las ambigüedades pero también la apropiación y el alcance que se obtuvo en el proceso de apelación por la libertad mediante dichas herramientas⁸⁷. Las esclavizadas pasaron de ser concebidas como un objeto, a enunciarse como sujetas⁸⁸. Lo segundo, es que a partir de estas denuncias se generó un discurso en el que evidencio que existe una conciencia respecto al derecho ser libres, tratadas con humanidad y respeto, pero en el que también evidencio una relación entre su contexto y las ideas y circunstancias ya fueran económicas, sociales, culturales, raciales, entre otras, que este podía generar. Como se mencionó anteriormente, a través del análisis del discurso usado por sus defensores o síndicos procuradores logramos demostrar que existió una práctica – aunque en este caso individual- mediada por el contexto, las representaciones y la libertad, no como descubrimiento sino como una construcción social creada, asimilada y reproducida a partir de la experiencia de la esclavitud.

Por lo anterior, se concluye que todas las experiencias en términos de vínculos sociales, las estrategias jurídicas de la que cada vez más los y las esclavizadas hacían uso, y los discursos que usaron para apelar al buen trato, o al tratamiento de su libertad, produjeron que a finales del siglo XVIII y lo que siguió del XIX hasta la abolición total de esta institución, se construyera alrededor de esta práctica, una forma en la que estos sectores, sobre todo las

⁸⁷ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 35.

⁸⁸ A. Pérez, “Apropiación de herramientas jurídicas”, p. 35.

mujeres esclavizadas, desafiaran la esclavitud y accedieran a su emancipación total en Cartagena, y Mompo, que es específicamente el espacio de estudio.

Estas mujeres no solo eran mujeres (con todo lo que implica biológica y socialmente dicha connotación), sino que eran mujeres negras y mulatas. Ello implica un problema estructural, proveniente del mismo poder colonial que atribuye a estas mujeres roles no solamente patriarcales sino sobre la base de su color de piel, es decir, estigmas raciales; estas mujeres eran las cuidadoras, sirvientas, cocineras, planchadoras, etc., y esto contribuyó directamente a una estructura social que estigmatizó, estereotipó y encasilló a las mujeres negras en el patrón servil, hogareño, carentes de astucia y perspicacia, que al día de hoy perdura en el imaginario colectivo y que se esparce incluso simbólicamente.

Por último, reiteramos que, a través del análisis de los discursos y las estrategias de resistencia que utilizaron las mujeres esclavizadas para apelar a su libertad, se contribuye a desaprender lo que socialmente se percibe de estas, resaltando su capacidad intelectual para llevar a cabo con éxito su emancipación o la de sus familias, y como esto facilitó las modificaciones en las dinámicas propias del orden colonial.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo General de la Nación de Colombia (AGN), Sección Colonia, fondo Negros y Esclavos (NE), legajo 9, unidad documental 3. Caso: María Magdalena Soto.
Archivo General de la Nación (AGN), Sección Mapas y Planos, Mapoteca N°7. Referencia Plano 1353, Folio N° 21.

Fuentes secundarias

- Aguilera Díaz María, Adolfo Meisel Roca, *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*, Cartagena, Banco de la República, 2009, pp. 1-149.
- Abello Hurtado María Ximena, “Las cartas de María Josefa Olaya, 1796-1798. ¿Desde cuándo escriben las mujeres de la diáspora africana?”, en Aurora Vergara Figueroa y Carmen Luz Cosme (Eds.), *Demando mi libertad: mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*, Cali, Universidad ICESI, 2018, pp. 28-50.
- Castilho Celso, Manuela Echeverri, Los ecos atlánticos de las aboliciones hispanoamericanas, en *Historia Mexicana*, n° 2, 2019, pp. 613-625.
- Chaves María Eugenia, “La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII”, en *Revista Anales* n°1, Gotemburgo, Universidad de Goteborg, 1998, pp. 1-22.
- Chaves María Eugenia, “Esclavos, libertades y república. Tesis sobre la polisemia de la libertad en la primera república antioqueña”, en *E.I.A.L.*, Vol., 22. n° 1, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, pp. 81-104.
- Chaves María Eugenia, *Honor y libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a fines del periodo colonial)*, Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001, pp. 1-307.
- Chaves María Eugenia, “Paternalismo, iluminismo y libertad. La vigencia de la Instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial”, en *Historia y Sociedad*, n°21, Medellín, 2011, pp. 69-93.
- Daza Vladimir, *Los libros de contabilidad del Marqués de Santa Coa, Mompox, Provincia de Cartagena, siglo XVIII*, Bogotá, Banco de la República, 2016, pp. 1-265.
- Giolitto Loredana, “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial”, en *Fronteras de la Historia*, n°8, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003, pp. 63-91.
- Hernández Lugo Dianis, *Esclavos y esclavas en el acceso a la libertad en Cartagena y Mompóx, 1759-1794: proporciones y dinámicas*, Universidad de Cartagena, tesis para optar al título de Historiadora, 2014, pp. 1-64.
- Hernández Lugo Dianis, *Esclavizadas frente a la legislación colonial en Cartagena de Indias en la segunda mitad del siglo XVIII. Entre la familia y la libertad*. Quito, Universidad Simón Bolívar, 2021, pp. 1-77.
- Hernández Carmona Helena P, *Milicias y sociedad: configuraciones socioraciales en el área de influencia de Mompox a la luz de los padrones de población de 1777 y los listados de milicianos de 1780*. Universidad de Cartagena, tesis para optar al título de Historiadora, 2018, pp. 1-61.
- Izard Gabriel, Cimarronaje, identidad y resistencia. El caso brasileño, en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, n°35, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, pp. 97-120.
- Levi Giovanni, “Sobre la Microhistoria”, en Peter Burke (Ed.) *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza Universidad S.A., 1993, pp. 119-143.
- Munive Moisés, “Resistencia estática: los negros colombianos contra la esclavitud: Cartagena y Mompox, siglo XVIII”, en *Tiempos Modernos*, 2006, pp. 1-16.
- Munive Moisés, “Por el buen orden: el diario vivir en Cartagena y Mompox colonial”, en *Boletín de la Academia de Historia de Santa Cruz de Mompox*, 2003, pp. 177-193.

- Pérez Ana, “Apropiación de herramientas jurídicas de los esclavizados en la Provincia de Antioquia (Colombia) 1789-1821”, en *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano*, n°37, Barranquilla, 2015. pp. 13-39.
- Pérez Díaz Juan Felipe, *Comercio colonial del puerto fluvial de Santa Cruz de Mompox, Nuevo Reino de Granada. Estudio comparativo de sus evidencias arqueológicas, históricas y arquitectónicas*. Sevilla, AcerVos, 2020. pp. 1-200.
- Pérez Díaz Aisnara y Meriño Fuentes María de los Ángeles, *Estrategias de libertad. Un acercamiento a las acciones legales de los esclavos en Cuba (1762-1872)*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales – Instituto Cubano del Libro 2015.
- Silva V. Omer, “El análisis del discurso según Van Dijk y los estudios de la comunicación”, en *Revista electrónica Razón y Palabra*, n° 26.
- Ramos Demetrio, “Sobre los códigos negros de la América española”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n° 11-12, 2000, pp. 309-314.
- Solano, Sergio Paolo; Vanegas Beltrán, Muriel y Hernández, Dianis. “Labores y vida urbana de los esclavos de particulares y del rey en Cartagena de Indias, 1750-1810”, en *El Taller de la Historia*, 13(1), 2021, pp. 25-58.
- Solano de las Aguas Sergio, “El mundo del trabajo urbano en el Caribe colombiano durante el siglo XIX”, en José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano D. (Eds.), *Historia Social del Caribe Colombiano. Territorios, indígenas, trabajadores, cultura, memoria e historia*, Cartagena, la Carreta editores Universidad de Cartagena, 2011, pp. 73-122.
- Taborda Sandra, “El largo camino de la libertad. Mujeres en condición esclava en la costa Caribe colombiana durante la república (Cartagena, 1821-1852)”, en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*. Nueva Época (Sevilla), n°10, pp. 33-67.
- Vanegas Beltrán, Muriel y Vargas Adineth. Mompox. “El Síndico Procurador, Francisco de la Bárcena Posada, pide sanción para los desmanes de las bogas, que hacen el tráfico fluvial del Magdalena, de Honda a la nominada villa, tocando en Zaragoza, Cáceres y otros puertos. Años de 1805”, en *El Taller de la Historia*, 12(1), 2020, pp. 225-247.
- Van Dijk Teun A, “El Análisis crítico del discurso”, en *Anthropos*, 186, Barcelona, 1999, pp. 23-36.
- Vergara Aurora; Gonzales Edna; Mosquera Lina; Arboleda Katherine, “Retando la esclavitud. Los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana”, en *Revista de Historia Comparada.*, vol. 8., n° 1, 2014, pp. 275-292.
- Vergara Figueroa Aurora; Cosme Carmen Luz, *Demando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*. Cali, Universidad de ICESI, 2021, pp. 1-276.